

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

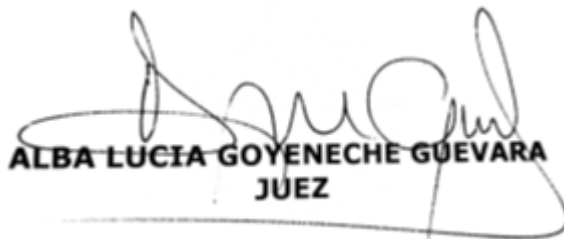


PROCESO	Ejecutivo a continuación
RADICACIÓN	110013103019 2021 00051 00

Con apoyo en lo normado en el numeral 6° del art. 321 el C. G. del P., en el efecto devolutivo, concédese la apelación interpuesta por el sujeto activo (Demanda Ejecutiva) y demandado (proceso principal), en contra del auto de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se rechazó de plano el incidente de nulidad impetrado (archivo 5 Cdo 4).

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase en los términos del inciso 4° del art.324 del C.G. del P., el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>05/08/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 129</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

